

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL:

Mildred del Carmen Montás Fermín.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

Lucrecia Morla Guerrero.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3135, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varias personas.

G. O. No. 9575, del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3135

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes: Miurca Rafaelina del Carmen Rodríguez Méndez, María Argelia Severino Peguero, José Gustavo Lara Capellán, Bárbara Jeannette Brea Cabral, Altagracia Elizarda Chapman, José Antonio Mejía Rodríguez, Arellis Rosanna Santana Santana, Gilda Josefina de las Mercedes Graciano Rincón, César Manuel Fragoso de la Cruz, Rafael Paulino, Alejandro Alberto Soto Job, Ricardo Benito Herrera Herrera, Camila Peña Pérez, Ramona Mercedes Angeles, Elvia Margarita Pérez Núñez, Evaristo Lora Maldonado, Ramón Ernesto Soto Barbosa, César Guarionex Rojas Rodríguez, Ana Bella Aybar Félix, Valentín Jiménez, Patria del Carmen González Cruz, Rafael Aníbal García Cáceres, Angela María García Contreras, Augusto Díaz Segura, Nelson William Muñoz Peña, Lucía Antonia Gómez Ortega, Ana Cecilia Savary Cuello, Amelia Mercedes Mella Larancuent, Luis Antonio Jaime Escotto, Josefa Altagracia Adames Martínez, Rodolfo Rafael Rosario Pérez, José Octavio Luna soto, Miguel Angel Hernández García, Merced Trejo Silverio, Altagracia Danilda Sánchez Melo, Victoria Hodge Dason, César Augusto Ruiz Rodríguez, Isidro Bruno Martínez Llibre, Erasmo Kelly Santana, José del Carmen Hernández Guillén, Maximinio de Jesús Paula, Ruperto Esquea Hernández, Julio Núñez Solano, Francisca Marte Abreu, Cruz María López Flores, Simón Luis Ortiz Tejeda, Magda Marisela Altagracia Guilliani Calcagno, Ana Elia Cordero Pontier, Rafael Leonidas Tejada Abreu, Alexandra Angélica de los Milagros Ceara Deschamps, Bethania Altagracia Gutierrez Báez, María Margarita Díaz Méndez, Olga Altagracia Díaz María, José Quirino Ovalles Rodríguez, Narciso Sena Duval, Dulce María Durán, Lisette Adelfina Micheli Vicioso, Fredy Antonio Mena Bencosme, Ramona Gisela Herrera Chávez, Florencio

Ernesto del Valle Objío, Violeta Mercedes Ramos Ovalle, Bárbara Silvia Martina Santana Sarda, Lorgia Pérez Luna, Héctor Julio Núñez Jiménez, Felicia Genoveva Hernández Peguero, Victoria Altagracia Tineo Goris, Luis Leonidas Soriano Karty, Miguelina Altagracia Pérez Barreto, Ofelia Afrodita Rosó Montes de Oca, María Linares Estévez, Agustín María Santos Félix, Mercedes Rodríguez Estévez, Benigna Antonia Joaquín Ramos, Pedro Felipe Then Rosario, Brunildo Febles Cordero, Ana María Lee Frías, Nergia Altagracia Mejía Reyes, Carmen Idalia Martínez Cabrera, Pablo Alberto Taveras Guzmán, Lázaro Sánchez, Antonia Milagros Ledesma Robles, Ramón Danilo Jiménez Camilo, Ondina Xiomara Arriaga, Esther Escorborts Encarnación, Raquel Mercedes Germes Campos, Ana Francisca Roa Moreta, Margarita Altagracia Santana Hidalgo, Divina de Jesús Rodríguez Peguero, Menderson García de Oleo, Hugo Amauris Cordero Tiburcio, Rafael Bolívar Geraldo Santos, Altagracia Miladys Andújar Beltré, Pedro Antonio Vásquez Castillo, Gloria María Hernández Díaz y Darío Alberto Mena Bencosme.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3136, que declara las servidumbres de paso que fueron necesarias sobre terrenos propiedad de particulares que sean afectados para la construcción de una línea de transmisión de 138 KV, que realizará la CDE en Santiago y Puerto Plata.

G. O. No. 9575, del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3136

CONSIDERANDO que es de vital importancia la declaración de servidumbre de paso sobre los terrenos propiedad de particu-